No. DE PROCESO: 4137.010.32.1.431

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Capacitación del personal de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Administración Municipal de Cali" Proyecto de Inversión BP – 22047901

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano- Proceso de Capacitación y Estímulos.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO *[Normativa vigente aplicable]* ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales __X__ Apoyo ____	SEGUROS ____	OTROS ____ CUAL:

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Santiago de Cali como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Dentro de las funciones asignadas al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, mediante Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", se establece lo relativo a "...elaborar e impartir lineamientos para la Gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.., por lo cual, corresponde a este Departamento: "(...) Numeral 15 - Formular y coordinar la ejecución del Plan Institucional de Capacitación (PIC), el Programa de Bienestar Social e Incentivos y los demás que establezca la ley, dirigidos a los servidores públicos de la Administración Municipal, en conjunto con los organismos (...)".

Que el Municipio de Santiago de Cali en su interés de mantener una Administración integrada por servidores públicos motivados y comprometidos con la misión de la Administración Central Municipal mediante una estructura eficiente; debe adoptar y ejecutar un Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, con la participación de la Comisión de Personal.

Que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación que incluye las orientaciones de la capacitación por competencias y los requerimientos mediante los Diagnósticos de Necesidades de Aprendizaje Organizacional (DNAO) presentados por las organizaciones que integran la Administración Central Municipal en materia de capacitación, para cumplir con eficiencia los objetivos del citado Plan y las políticas del Gobierno Municipal.

Que la Comisión de Personal, priorizó los Proyectos de Aprendizaje en Equipo – PAE - de acuerdo con la sustentación de las necesidades de capacitación identificadas por los equipos de trabajo de las diferentes dependencias de la Administración Central Municipal.

Que el documento "PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – Vigencia 2019", adoptado mediante resolución No. 4137.010.21.0.125 del 30 de enero de 2019 contiene el Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional (DNAO) consolidado,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración ó modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como también las necesidades de capacitación identificadas por la Alta Dirección, susceptibles de ser solucionadas a través de los temas previstos en la guía temática que contiene el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias establecido por el Departamento Administrativo de Función Pública.

Entre los programas aprobados en el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2019, se encuentran:

- Conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental.

La contratación antes referida es necesaria con el fin de contribuir a la formación del talento humano adscrito al Municipio de Cali, para fortalecer el desarrollo de una administración eficiente y que estas capacitaciones fueron solicitadas por los servidores públicos que buscan actualizar conocimientos en estos temas, revisada la oferta de capacitación que brinda la entidad en un solo contrato, nos permite establecer la ejecución de este.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El perfil que se requiere: El Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto a contratar.

Experiencia: El contratista debe tener como mínimo tres (3) contratos ejecutados, cuyos objetos se relacionen con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que el valor que sumen dichos contratos ejecutados sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Es necesario aclarar que para validar la experiencia del proponente, la entidad NO tendrá en cuenta contratos o certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y tampoco tendrá en cuenta las certificaciones o contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN CAPACITACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	80	8011	801115	80111504	**80111504**
SERVICIOS	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	FORMACIÓN O DESARROLLO LABORAL	
F	86	8610	861017		**861017**
SERVICIOS	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTIFICA		
F	86	8611	861116		**861116**
SERVICIOS	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	EDUCACIÓN DE ADULTOS		

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO []

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la capacitación en conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambiental a los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, para ejecutar el Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la vigencia 2019.

7.2. ALCANCE DEL OBJETO: La prestación de servicios profesionales, con el fin de brindar capacitación a los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, a través de talleres, seminarios y diplomados, con el fin de contribuir en el mejoramiento educativo de todos y cada uno de ellos.

7.3. PLAZO DE CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 26 de Diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes. (Inciso 2, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

7.4. VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

7.5. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI –Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, pagará el valor total del contrato en UNA (1) CUOTA, El cual se pagará en un solo pago una vez terminado el proceso de capacitación; y con el informe de cumplimiento de las actividades por parte del contratista, así como la certificación suscrita por el contratista o revisor fiscal (si aplica), de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales y el informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato mediante el cual constante el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.

Todo pago al que se obliga el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial sin errores, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato, expedida por el Supervisor del contrato y la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de los deberes señalados en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de MINIMA CUANTIA, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones especificas:

Diseñar el contenido de la capacitación para prestar sus servicios en la ejecución del siguiente programa académico teniendo en cuenta como mínimo la temática sugerida por la Administración Municipal así:

-Conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental.

1. EJES TEMATICOS A DESARROLLAR

1.1 Políticas públicas 16 Horas

- Objetivos del desarrollo sostenible
- Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)
- Alcances y los objetivos estratégicos del PDSP.
- Enfoques y modelo conceptual del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

1.2 Impacto del cambio climático y participación ciudadana 8 Horas

-Calentamiento global y cambio climático.
- Efectos directos e indirectos del cambio climático en la salud humana.
- Asociación entre clima y enfermedades transmitidas por vectores (efectos de la temperatura y precipitación).
- Fenómenos naturales y antrópicas como moduladores del cambio climático.
- Estrategias de mitigación del cambio climático y la participación ciudadana.

1.3 Bioestadística básica aplicada 16 Horas

- Introducción.
- Estadística descriptiva
- Tipos de variables
- Medidas de tendencia central
- Medidas de dispersión
- Medidas de posición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Taller

1.4 Biología y ecología de vectores de importancia médica 16 Horas

- Aspectos generales de la biología de los insectos
- Vectores de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETVs) en Colombia y su distribución.
- Métodos de captura.
- Taxonomía clásica de los vectores de ETVs
- Taxonomía Molecular de identificación de los vectores ETVs
- Capacidad y competencia vectorial
- Control biológico y químico
- Manejo integrado de plagas
- Saneamiento ambiental y el rol de la comunidad.
- Taller

1.5 Enfermedades de interés en salud publica en Colombia 8 Horas

-Generalidades del Dengue, Chikungunya, Zika, Malaria, Chagas y Leishmaniasis.
-Situación epidemiológica actualizada de las principales Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETVs) en Colombia
- Diagnóstico y tratamiento
- Importancia de la educación primaria en salud para la prevención de la transmisión de enfermedades vectoriales.
-Sistemas de alerta temprana.
-Taller

1.6 Patologías emergentes de origen vectorial 4 Horas

-Virus emergentes, reemergentes y sus causas
-Virus Mayaro
- Virus Usutu
- Ecología, epidemiologia, sintomatología y tratamiento de las nuevas patologías de origen vectorial

1.7 Nuevas tecnologías en el control de vectores 4 Horas

- Uso de endosimbiontes (Wolbachia)
- Control biológico con peces y crustáceos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Mosquitos transgénicos
- Hormonas juveniles
- Nuevas plataformas para la gestión del programa ETVs en la ciudad de Cali (PREMISE)
- Taller

1.8 Resistencia a los insecticidas 8 Horas

- Definición de resistencia
- Mecanismos de la resistencia
- Alteraciones en el sitio blanco
- Enzimas de detoxificación de los insectos a los insecticidas
- Resistencia cruzada
- Detección y vigilancia de la resistencia en los vectores de importancia médica.

1.9 Actualización Normas en Salud Pública 8 Horas

-Marco normativo nacional (leyes, decretos y resoluciones)
- Contexto normativo del programa de promoción, prevención y control de ETV.
- Estrategias de identificación de eventos de interés en salud pública
- Comité de vigilancia en salud pública – COVE
- Referentes de la vigilancia en salud pública de los Eventos de Interés en la Salud Pública (EISP).
- Componentes del sistema de vigilancia en salud pública del país.

1.10 Actividad práctica de campo 8 Horas

-Visita de campo al zoocriadero de peces Guppys (Poecilia reticulata) Ubicado en la E.S.E. Ladera de la secretaria de salud de Cali.

7.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1.Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 2. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las obligaciones contractuales. 3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer. 4. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, registros fotográficos, listados de asistencias originales así como los archivos físico y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.5. Consultar con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 6. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 7. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8.Mantener al día el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de todo el personal a su cargo.9. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en esta sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite e pago delas obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.10. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua eficiente prestación del servicio.11. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos de salud ocupacional y medio ambiente.12. El contratista se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. 13. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.14. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. 16. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 17. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 18. Acatar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio. 19. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución del mismo.

7.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

1. El contratista deberá tener total control y disponibilidad del lugar solicitado respetando las fechas y horas pactadas
2. Disponer del equipo humano y técnico necesario que la actividad requiera.
3. Cumplir con la intensidad horaria requerida para las capacitaciones, así:

- Conocimiento y método para el desarrollo de acciones de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental 100 Horas.

4. Hacer entrega del material del curso a los participantes, de manera oportuna, con el propósito de que los asistentes puedan seguir los temas a medida que se van impartiendo.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar dentro de la ejecución del contrato.
6. Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legamente establecidas a cargo de contratista, así como gastos de transporte, viáticos, tiquetes, traslados, alojamiento, honorarios de los docentes e instructores, etc.
7. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución de contrato los precios ofertados en la propuesta.
8. El proponente deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobre pasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor es bajo su cuenta y riesgo, el Municipio de Santiago de Cali no asumirá ningún costo adicional.
9. Llevar el control de asistencia de cada evento programado, para efectos de verificar la participación de los servicios públicos escogidos.
10. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de la capacitación a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios del Entidad a ya si resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
11. El contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados.
12. El contratista debe hacer entrega a cada participante de un lapicero, libreta de apuntes y certificación del curso a aquellos que superen el curso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. La duración del seminario taller es de 12 semanas (8 horas semanales) para un total de 100 Horas
14. Numero de técnicos a capacitar 25
15. Entregar dos (2) refrigerios por jornada de ocho (8) horas a cada uno de los servidores públicos asistentes al programa temático de capacitación para el cual fue convocado por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. El contratista debe garantizar la calidad de los alimentos que van a ser suministrados, para lo cual deberá contar con las mejores condiciones de higiene en su tratamiento y en su presentación
16. El contratista debe disponer de instalaciones académicas idóneas que cuenten con elementos tecnológicos como video beam, computador, proyector, entre otros, para brindar las capacitaciones a los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali.

7.9. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN)

El contratista debe contar con un personal idóneo y capacitado y calificado para dictar los los diferentes talleres, seminarios y diplomados, en los lugares que el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional le señale.

7.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la ciudad de Santiago de Cali ubicada en el Departamento del Valle del Cauca, o en un lugar cercano a las instalaciones del Cam que la misma facilite según su cronograma de capacitaciones

8. FICHA TÉCNICA

(Aplica solo para selección abreviada por Subasta Inversa).

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, en razón al presupuesto oficial para la contratación es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Aplica solo para Concurso de Méritos).

Marque con una X según sea el caso: Para la selección del consultor se utilizará el sistema de concurso abierto o excepcionalmente si se utilizará el sistema de concurso con precalificación. En este último caso si se surtirá a través de lista corta o lista multiusos.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ____	PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS)
	PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (PTD).
	CONFORMACIÓN LISTA CORTA
	CONFORMACIÓN LISTA MULTIUSOS

9. b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA
(Aplica solo para Concurso de Méritos).

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 y la sección III del Manual de Contratación de la entidad.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá a través de la persona que designe el ordenador del gasto, todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato, las cuales estarán supeditadas a la SUPERVISIÓN por parte del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. Para ello designará de su planta de personal, un SUPERVISOR que ejercerá las funciones propias de tal labor.

Por lo tanto, el contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que efectúe el supervisor de manera escrita.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique).*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuenta con análisis del sector? Si [X] No []

El análisis económico del sector y la estimación del valor del contrato, se adjunta como anexo al presente estudio previo; el cual hace parte integral de este, de conformidad con todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

13. a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500123841
Fecha de Expedición: 30 de agosto de 2019
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2019
Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) M/CTE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compromiso que respalda: 4137/0-2302/230501/45020030003/BP220479011020101 Depto de Desarrollo e Innovación Institu/S.G.P. Proposito General – Otros Sectores/Asistencia tecnica, divulgación//amplia

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del servicio objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos, al igual que de la calidad del servicio, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y de responsabilidad civil extracontractual. De manera interna, se incluye que ante los requisitos no sean realistas con la oferta del mercado o la falta de experiencia de la entidad contratista, entre otras disposiciones que deben tenerse en cuenta.
Es de anotar que en caso que el oferente incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.
Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).

A continuación se presentarán las clasificaciones realizadas por el documento Conpes 3714 sobre los riesgos previsibles, su probabilidad, impacto y respectiva valoración

Tabla No. 1
Probabilidad del Riesgo

CATEGORÍA	VALORACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla No. 2
Calificación del Impacto de Riesgo

CALIFICACION DEL IMPACTO DEL RIESGO					
CALIFICACIÓN IMPACTO CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

Tabla No. 3
Impacto del Riesgo

IMPACTO DEL RIESGO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla No. 4
Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad del bien, a la calidad del servicio, al incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales legales e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indemnizaciones laborales y a la responsabilidad civil extracontractual en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor del Municipio Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a prestar.	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrir los daños a terceros y a sus subcontratistas.	200 S.M.L.M.V	Por la duración del Contrato.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☐	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☐

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

(Si existe alguna normatividad especial)

El marco legal es el siguiente:

el contrato a suscribir se rige por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dando cumplimiento al artículo 7 del Acuerdo No. 008 de Octubre 31 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivísticas en desarrollo de los artículos 13 y 14. Ley 594 de 200 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos. Ley 1409 de 2010. Por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, se dicta el código de ética y otras disposiciones". Decreto 1515 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1989 en lo concerniente a las transferencia secundarias y de documentos de valor histórico al Archivo General de la Nación, a los archivos generales de los entes territoriales, se derogan los Decretos 1382 de 1995 y 998 de 1997 y se dictan otras disposiciones"

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Sin embargo, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los

Cordialmente, 30 días de Agosto de 2019

Responsables

Firma Profesional Jurídico
ISABEL STEPHANY DAVILA SALAMANCA
Fecha: 30 días de Agosto de 2019

Firma Profesional Técnico
JENNY ISABEL VERA GALVIS
Fecha: 30 días de Agosto de 2019

Firma Profesional Financiero
LUIS ALEJANDRO CABRERA CORREA
Fecha: 30 días de Agosto de 2019

Proyectó: Stephany Davila Salamanca -Contratista
Revisó: Yurany Andrea Quiñonez Restrepo – Contratista
Henry Alberto Recaman Carvajal-Asesor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.